



Fecha: 22/10/2020

Ref.: IE/

Asunto: Plan de contingencia 20-21 /
Validación

Sr. Director

CEIP GIL TARÍN

Cº de las Banqueras, 2

50196- La Muela

Zaragoza

La Orden, de 30 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo, establece que los centros docentes deben elaborar un plan de contingencia para adaptar su actividad a las condiciones definidas por los escenarios (1, 2 o 3) vigentes en función de la situación sanitaria en la que se encuentre la Comunidad Autónoma y sus diferentes territorios.

La Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto (BOA de 28 de agosto), y sus anexos por enseñanza, dicta las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La instrucción Quinta de la citada Orden ECD/794/2020 determina que el inspector o inspectora responsable de cada centro educativo supervisará su plan de contingencia, informando al Director del Servicio Provincial del cumplimiento de los criterios establecidos, que, en su caso, dará el visto bueno.

Visto el plan de contingencia presentado por su centro, así como el correspondiente informe de Inspección de Educación, le comunico que procede otorgarle el visto bueno de este Servicio Provincial con la advertencia de que este documento debe estar en constante revisión para adaptarse a los posibles cambios de escenario motivados por la evolución de la crisis sanitaria.



La Directora Provincial,

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán